

## Semilla ANDE 2026

### Bases de la convocatoria

#### 1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo es una Persona Pública no Estatal, creada por Ley No.18.602 que tiene por misión impulsar el desarrollo sostenible del país a través del fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y emprendimientos. Para lograrlo:

- Articula con actores del sistema público y privado.
- Diseña e implementa instrumentos con enfoque territorial y sectorial.
- Promueve capacidades productivas.
- Integra sostenibilidad y equidad como principios de acción.

ANDE busca aumentar la cantidad de nuevos emprendimientos económicamente sostenibles, con potencial de crecimiento, que generen puestos de trabajo, que sean amigables con el medio ambiente y por tanto que ayuden al desarrollo económico de Uruguay.

#### 2. ¿Cual es el objetivo del programa?

El objetivo del programa es acompañar a emprendimientos novedosos o con alguna característica que lo haga diferente a lo que existe en el lugar donde se quiere implementar y que tengan potencial de crecimiento.

Asimismo, este instrumento se enmarca en las Agendas Regionales de Desarrollo Económico y Competitividad Territorial que impulsaron la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), orientado a articular las prioridades nacionales con las dinámicas territoriales, promoviendo estrategias diferenciadas según las potencialidades y desafíos productivos de cada región del país.

En esta edición, se otorgará especial énfasis a aquellos proyectos que se inserten en las cadenas y sectores priorizados por ANDE.<sup>1</sup> En este sentido, los proyectos **deberán encontrarse insertos en alguna de las cadenas y sectores priorizados por ANDE**, debiendo identificarse a cuál pertenecen en el formulario de postulación.<sup>2</sup>

Los emprendimientos deben estar basados en productos, servicios, procesos y/o formas de comercialización que tengan **valor diferencial**, es decir que presenten características y funcionalidades novedosas respecto a lo que existe en el mercado/región que pretenden atender. A partir de este valor diferencial, se busca que los emprendimientos obtengan ventajas competitivas

---

<sup>1</sup> Agroindustria inteligente; Ciencias de la vida; Logística; Industrias creativas; Turismo; TI Servicios intensivos en conocimiento. Ver documento: Cadenas y sectores priorizados en la web de la convocatoria

<sup>2</sup> Se podrá financiar hasta un máximo de cuatro (4) proyectos que no pertenezcan a las cadenas y sectores priorizados.

en el mercado y así tener **potencial de crecimiento económico dinámico** y la **posibilidad de generar nuevos puestos de trabajo**.

Los emprendimientos deberán acreditar que cuentan **con una idea de negocios validada**, aportando información sustantiva que demuestre un interés de compra/adquisición/uso por parte de los potenciales clientes y/o usuarios.

**No están incluidos en este Programa proyectos que:** sean una solución de autoempleo; se categoricen como proyectos de inversión (es decir que tengan sólo como objetivo la compra de materias primas, insumos, equipamiento o maquinaria); estén basados únicamente en servicios de consultorías; compra de franquicias o representaciones comerciales; impliquen la instalación de comercios para la compra-venta de mercaderías o servicios (nacionales o internacionales); proyectos de carácter ilícito o postulaciones que tengan un impacto negativo no mitigado en el medio ambiente.

### 3. ¿Quiénes pueden postular al programa?

Podrán postular al Programa:

- **Personas emprendedoras:** personas físicas, mayores de edad, que busquen desarrollar su emprendimiento en el territorio nacional.<sup>3</sup>
- **Jóvenes Empresas:** unipersonales y personas jurídicas con fines de lucro, uruguayas, que estén al día con sus obligaciones fiscales, que tengan menos de 36 meses de iniciada su actividad y que no hayan facturado más de \$U 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) en los últimos 6 meses por todo concepto.<sup>4</sup> Estas empresas no podrán estar radicadas en zonas francas o puerto/aeropuerto libre.

Podrán postular al Programa aquellos proyectos que surjan como *spin-off*, ya sea en la categoría Personas Emprendedoras o Joven Empresa.

La postulación al programa se realizará a través de una Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE) aprobada por ANDE. **Ver listado de Instituciones Patrocinadoras Emprendimientos ANDE.**<sup>5</sup> La persona emprendedora o el equipo emprendedor, así como la IPE que lo avala y acompaña, trabajarán en conjunto durante toda la etapa de Postulación. La IPE es la encargada de completar el formulario de proyecto on-line propuesto por ANDE.

---

<sup>3</sup> Si el equipo emprendedor no tiene la empresa creada, deberá constituirla para poder firmar el contrato. Todas las personas del equipo emprendedor involucrados en el proyecto deben formar parte de la sociedad comercial que firmará el contrato con ANDE.

<sup>4</sup> Podrán postular empresas unipersonales que superen algunos de estos requisitos sólo si cumplen con las siguientes condiciones: i) El proyecto presentado se desarrolla en un giro diferente a aquel en que está inscripta la empresa unipersonal. ii) En caso de aprobarse el proyecto, se deberá realizar el cambio de giro de la empresa en los organismos correspondientes, acreditando tal situación ante ANDE previo a la firma del contrato. iii) La persona emprendedora deberá dedicarse full time al nuevo emprendimiento. iv) La postulación se realiza en la modalidad joven empresa.

<sup>5</sup>Listado de Instituciones Patrocinadoras de Emprendimientos en: <https://ande.org.uy/instituciones-socias/advanced-search/73577.html>

## Restricciones

No podrán postular a Semilla ANDE aquellos proyectos que hayan recibido apoyo económico de ANII en sus instrumentos “Emprendimientos Innovadores”, “Jóvenes Emprendedores”, “Jóvenes Empresas” y/o “Coinversión con Fondos de Capital Privado”. Sí podrán postular los proyectos que hayan recibido apoyo del instrumento “Validación de Ideas de Negocios” y hayan finalizado el mismo.

No podrán postularse proyectos que hayan sido apoyados con financiamiento público (ANII, PIAD, ProExport, PIEP) para el mismo objetivo del proyecto que se pretende postular a ANDE.

No podrán ser beneficiarios del programa: a) emprendimientos/empresas que estén recibiendo apoyo económico no reembolsable de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta; b) las personas que revistan la calidad de facilitadores/as/ consultores/as en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta y c) quienes revistan la calidad de proveedores de ANDE, mientras dure su vinculación contractual con ésta.

En caso que al momento de la postulación sean consultores/facilitadores y/o proveedores de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de la empresa), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE.

No podrán ser beneficiarios de ANDE, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

Las personas emprendedoras podrán beneficiarse de apoyos no reembolsables de capital semilla (ANII o ANDE) hasta un máximo de dos veces, que no podrán ejecutarse en forma simultánea.

### 4. ¿Qué implica el apoyo Semilla ANDE?

Se busca apoyar proyectos de todo el país y cualquier sector de actividad, que cuenten con valor diferencial, potencial de crecimiento dinámico e idea de negocios validada.

- **Apoyo económico no reembolsable (ANR) de hasta \$U 1.000.000** (un millón de pesos uruguayos). Este aporte se podrá dividir entre capital para gastos que requieren presentación de rendición de éstos y un monto máximo por proyecto de \$U 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil), como reconocimiento de la dedicación exclusiva al equipo emprendedor, que no requerirá rendición de gastos.
- **Acompañamiento por parte de las Instituciones Patrocinadoras de Emprendimientos (IPE)** en las etapas de diseño, formulación y ejecución del proyecto.

- **Plazo de ejecución de 12 meses.**<sup>6</sup>

Para acceder al monto por dedicación exigida se requerirá presentar una declaración jurada de horas en la que se justifique la dedicación exclusiva de al menos una de las personas del equipo emprendedor.<sup>7</sup> En caso de no contar con una persona dedicada en forma exclusiva al proyecto, se requerirá la presentación de rendición de gastos por la totalidad del aporte ANDE.

El equipo emprendedor deberá aportar al menos el 20% del costo total del proyecto, admitiendo que hasta el 40% del aporte propio, sea aportado en especie. Se admitirán como aportes en especie: horas de trabajo de los socios del emprendimiento que excedan la dedicación exigida, uso de maquinarias o útiles, uso de espacio físico, siempre a valores de mercado, que serán validados por ANDE.

### 5. ¿Qué gastos se pueden reconocer?

**Los rubros que se podrán incluir en el presupuesto del proyecto son:** capacitaciones breves, contratación de servicios, consultorías, materiales e insumos, equipamiento, licencias de software, gastos de comercialización, promoción y difusión, otros costos asociados directamente con la ejecución del proyecto.

Todas las compras se registrarán de acuerdo con el manual de adquisiciones de ANDE.<sup>8</sup>

Se reconocerán gastos efectuados con fecha posterior a la resolución de ANDE y en las condiciones estipuladas en los instructivos de adquisiciones provistos.

Los gastos operativos y de funcionamiento del emprendimiento sólo se podrán reconocer como gasto de contrapartida.

### 6. ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

Queda totalmente excluida la compra de inmuebles, de vehículos, de servicios y materiales no asociados al proyecto, pagos de créditos y multas.

### 7. ¿Cómo es el proceso de postulación a Semilla ANDE?

La postulación al programa se realizará vía web de ANDE. La IPE será la encargada de completar el formulario de proyecto on-line propuesto por ANDE.

---

<sup>6</sup> En casos de licencias por maternidad, paternidad y/o enfermedad, debidamente justificadas ante ANDE, se suspenderá la ejecución técnica del proyecto por ese plazo, sin afectarse el cronograma de desembolsos previsto por la dedicación exigida.

<sup>7</sup> Para proyectos que cuenten con una sola persona en el equipo emprendedor, la dedicación exclusiva y la declaración jurada de horas será obligatoria.

<sup>8</sup> [https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios/item/materiales-semilla-ande.html?category\\_id=191](https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios/item/materiales-semilla-ande.html?category_id=191)

El mecanismo de este Programa será de ventanilla abierta, con cierres periódicos. Una vez que la IPE completa el formulario provisto por ANDE, la postulación se considera realizada.

El cronograma de apertura y cierres periódicos de la convocatoria se informará con anticipación en la web y medios de comunicación de ANDE.

**Relevamiento de datos:** con el objetivo de contribuir a la mejora continua de los programas de apoyo a mipymes y emprendimientos del país, ANDE aplicará una encuesta de carácter obligatorio para cada una de las personas emprendedoras que postularon al instrumento.

## 8. ¿Cómo es el proceso de evaluación y selección?

El Comité de Evaluación evaluará todas las propuestas y remitirá al Directorio de ANDE su sugerencia respecto a la aprobación -o no- de éstas. El Directorio de ANDE emitirá la Resolución final en función de estas sugerencias.

La integración del Comité de Evaluación será aprobada por el Directorio de ANDE, a sugerencia del equipo técnico de ANDE, y estará integrado por personas con diferentes perfiles técnicos y con conocimiento tanto de negocios como de emprendimientos.

Las personas integrantes del Comité de Evaluación no podrán integrar cargos de dirección, gerencia o coordinación en Instituciones Patrocinadoras Emprendimientos (IPE).

### Los criterios de evaluación son:

- Pertinencia respecto a los objetivos del Programa;
- Conformación del equipo emprendedor, valorándose la idoneidad de la persona emprendedora y/o el equipo emprendedor para ejecutar el emprendimiento y la equidad de género en el mismo.
- Factor de diferenciación al menos en la región/mercado que pretende atender;
- Validación técnica y comercial de la idea de negocios presentada;
- Plan de negocios y proyecciones de ingresos realistas, eficientes y eficaces.
- Potencial de generación de empleo de calidad,
- Sostenibilidad y contribución al desarrollo con equidad social, equilibrio ambiental y territorial proyectos que estén radicados en el interior del país.
- Impacto potencial del proyecto en la región y sector de actividad priorizados por ANDE.<sup>9</sup>

El Comité de Evaluación, cuando lo considere necesario, podrá solicitar a la IPE información adicional de la propuesta postulada.

El resultado final del proceso será comunicado a través de la página web de ANDE.

---

<sup>9</sup> Ver documento: Cadenas y sectores priorizados en la web de la convocatoria

En el cierre de la convocatoria se evaluarán los proyectos en forma individual, considerando la calidad y pertinencia del conjunto de los proyectos presentados. ANDE se reserva el derecho de no asignar la totalidad del monto presupuestado para la Convocatoria. Asimismo, ANDE podrá evaluar una ampliación de dicho monto -sujeto a disponibilidad- si quedaran propuestas calificadas como excelentes o muy buenas, fuera del monto presupuestado para la Convocatoria.

## 9. ¿Cómo continúa el proceso con los proyectos aprobados?

### Etapa de Contrato

En un plazo máximo de 30 días de la fecha de comunicado el resultado, se deberá enviar toda la documentación necesaria para firmar el contrato donde se establecerán las condiciones, derechos y obligaciones de las partes implicadas.

Si el equipo emprendedor no tiene la empresa creada, deberá constituirla para poder firmar el contrato. **Todas las personas del equipo emprendedor involucrados en el proyecto deben formar parte de la sociedad comercial que firmará el contrato con ANDE.**

### Etapa de Ejecución

ANDE realizará el seguimiento de la ejecución técnica y financiera del proyecto. El emprendimiento y la IPE deberán elaborar y presentar 3 informes de forma cuatrimestral, dando cuenta del cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto (según el formato proporcionado por ANDE para cada cuatrimestre), así como las rendiciones de gastos asociadas. Los informes y rendiciones cuatrimestrales actuarán como declaraciones juradas.

El aporte de capital para gastos que requiere presentación de rendición se desembolsará de la siguiente manera:

- 40% dentro de los 30 días posteriores a la recepción del contrato firmado en ANDE,
- 30% dentro de los 15 días posteriores a la aprobación del primer informe y rendición,
- 20% dentro de los 15 días posteriores a la aprobación del segundo informe y rendición
- 10% dentro de los 15 días posteriores a la finalización formal del proyecto, luego de aprobado el informe y la rendición final.

## 10. ¿Cuál es el rol de la Institución Patrocinadora Emprendimientos (IPE)?

La IPE es un aliado de ANDE que debe cumplir las siguientes actividades:

- Identificación de emprendimientos que puedan ser potenciales beneficiarios del instrumento.
- Ser el nexo entre ANDE y los emprendimientos, despejando dudas, consultas, fortaleciendo la propuesta y alcance del emprendimiento.

- Ayuda en la formulación de Proyectos: la IPE trabajará en conjunto con las personas emprendedoras en la etapa de formulación de proyectos.
- Firma de contratos de los proyectos: la IPE deberá asesorar acerca de la elección de la forma jurídica a adoptar y de los pasos a seguir para concretar la apertura de la empresa, así como guiar para obtener los documentos requeridos para la firma del contrato.
- Seguimiento de los proyectos aprobados: mediante staff, tutores, mentores y/o consultores, deberá apoyar al emprendimiento para el cumplimiento del plan de trabajo, facilitando herramientas para el crecimiento, buscar oportunidades de mejora, facilitar el acceso a redes de contactos, entre otras actividades. A su vez, la IPE deberá realizar informes de avances y evaluaciones intermedias y finales para presentar a ANDE.
- Como parte del proceso de cierre de la etapa de ANR, la IPE dará apoyo en la elaboración del plan de crecimiento estratégico y financiero. En caso de no contar con capacidades internas para dar apoyo, podrá acceder a la lista de consultores/as que forman parte del registro de facilitadores/as ANDE.

ANDE pagará a la IPE por el seguimiento de cada proyecto aprobado hasta \$U 132.000 (ciento treinta y dos mil pesos uruguayos) por los 12 meses de ejecución.

Se realizará un primer desembolso el 60% del total luego de la firma del contrato y un segundo desembolso del 40% del total, luego de la finalización formal del proyecto.

#### **11. Reglamento Operativo Semilla ANDE**

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa Semilla ANDE, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

#### **12. Exoneración de responsabilidades**

ANDE se reserva el derecho de desistir del presente Programa en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANDE podrá -por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las modificaciones resultantes serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica el Programa.

ANDE se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

### 13. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse al Programa, se entenderá que quienes presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

### 14. Autorización

Quienes presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a este Programa, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

### 15. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: [datospersonales@ande.org.uy](mailto:datospersonales@ande.org.uy)

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

### 16. Consultas

Las personas interesadas podrán formular por escrito a [semilla@ande.org.uy](mailto:semilla@ande.org.uy) las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del Programa. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Las aclaraciones que refieran al contenido de estas Bases y siempre que sean de interés general, serán publicadas en el sitio web de ANDE ( [www.ande.org.uy](http://www.ande.org.uy)) con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.